AVISO
LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO"
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2026

CORPONARIÑO, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el presente proceso de selección conforme a la siguiente información:

Nombre y dirección de la entidad: Corporación Autónoma Regional de Nariño, ubicada en la Calle 25 No. 7 Este - 84, Finca Lope - Vía La Carolina, en la ciudad de Pasto, Nariño.

Dirección del correo electrónico donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación:

Correo electrónico: contratacion@corponarino.gov.co

Objeto.

Contratar la prestación de los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes y de las personas que laboran y visitan las diferentes sedes de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" en el departamento.

Modalidad de selección:

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Ministerio, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es LICITACIÓN PÚBLICA. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de LICITACIÓN PÚBLICA, procedimiento establecido en el Numeral 1, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así: "(…) 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. (…) En consideración con lo anterior, el proceso de selección, y dado que los factores ponderables para la escogencia del contratista serán la calidad y el precio, LA CORPORACIÓN adelantará un proceso por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA., de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el Numeral 1º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

La LICITACIÓN PÚBLICA se encuentra reglamentada en los Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Plazo estimado del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución es de nueve (09) meses.

Fecha límite y lugar de presentación de ofertas:

LA CORPORACIÓN informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes.
https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados los correos: contratacion@corponarino.gov.co

Los proponentes deben presentar sus ofertas escaneadas o digitalizadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía

de seriedad de la oferta. Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecidas en el cronograma. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada dentro del presente proceso, estudios previos, matriz de riesgos, pliego electrónico, sus adendas y demás anexos. Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA, excepto cuando se configure lo indicado en la guía de indisponibilidad de CCE.

Valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal:

De acuerdo con lo anterior CORPONARIÑO considera pertinente estimar como presupuesto del presente proceso la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS MCTE ($1.261.797.109,00) INCLUIDO IVA Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**, suma garantiza la presentación de ofertas en el proceso de selección.

Para garantizar el pago del futuro contrato, CORPONARIÑO cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NO. CDP	CPC	RUBRO	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
398 del 30 de enero de 2026	85290 OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD	2.1.2.02.02.008-005.02-1 20	$711.451.272	$711.451.272
		2.1.2.02.02.008-005.02-2 20	$150.163.853	$150.163.853
		2.1.2.02.02.008-005.02-3 20	$24.314.400	$24.314.400
		2.1.2.02.02.008-005.02-4 20	$92.700.000	$92.700.000
		2.1.2.02.02.008-005.02-5 20	$136.983.792	$136.983.792
		2.1.2.02.02.008-005.02-6 20	$151.418.044	$151.418.044
TOTAL CDP			$1.267.031.361	$**1.261.797.109**

Mención de si la contratación se encuentra cobijada por un acuerdo comercial:

El presente proceso se encuentra bajo el amparo de los acuerdos comerciales que se identifican a continuación, por lo tanto, aplican las obligaciones derivadas de los mismos:

PAÍS	APLICA A CORPONARIÑO	RESTRICCIÓN POR CUANTÍA		APLICA	EXCEPCIONES		PROCESO AMPARADO CON ACUERDO O TRATADO
		TIPO	VALOR		GENERALES	AL PROCESO	
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	Bienes y servicios	0	SI	TRANSPORTE AÉREO	NO	SI
		Servicios de construcción	0				
GUATEMALA	SI	Bienes y servicios	0	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20,	NO	SI
EL SALVADOR	SI	Bienes y servicios	0	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50,51, 52, 53	NO	SI
MÉXICO	SI	Bienes y servicios	$319.232.189.2	SI	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	NO	SI

Mención si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes:

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 señala: “2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando: 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y (…)”. Como quiera que el presupuesto oficial supera los (US 125.000) dólares americanos, la entidad NO convoca a las Mipymes para presentar solicitudes de limitar el proceso exclusivamente a estas, por lo cual al NO cumplirse los presupuestos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 “Convocatorias limitadas a Mipyme, el presente proceso NO estará limitado a MIPYMES.)

Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.

Con base en lo expuesto, las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, y una vez efectuada la evaluación de las propuestas presentadas se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, lo que permite asegurar una selección objetiva. En el evento en que el ordenador del gasto o su delegado no acoja las recomendaciones del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

Indicar si en el proceso de contratación hay lugar a precalificación:

En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

Cronograma:

El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el expediente electrónico en la plataforma del SECOP II.

Forma como los interesados puedan consultar los documentos del proceso:

Para dar cumplimiento a surtir con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán consultar el proyecto de pliegos de condiciones en la página: www.colombiacompra.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

Convocatorias a las Veedurías:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No 1082 de 2015, La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probabilidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

“LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES ES IMPORTANTE PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DEL CONTROL SOCIAL.”